



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022).

EJECUTIVO DENTRO DE DIVISORIO
No. 110014003031-2014-00420 00

Previo a dar trámite a la solicitud de remate que antecede, se observa que la parte actora presentó memorial el día 26 de julio de 2022, sin embargo, de los anexos allí presentados se echa de menos el acta de la diligencia de secuestro del bien inmueble pues solamente se aportó copia del acta de asistencia.

En consecuencia, por secretaría **OFÍCIESE** al Juzgado 29 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Bogotá para que efectúe devolución del despacho comisorio debidamente diligenciado junto con el acta de la diligencia.

De otra parte, se **REQUIERE** al demandante para que, previo al señalamiento de fecha y hora para diligencia de remate, allegue avalúo del bien inmueble en los términos del artículo 448 del Código General del Proceso, en concomitancia con lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 444 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FIRMA ELECTRÓNICA

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA**

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° **79** del **24 DE AGOSTO DE 2022**, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

LIZETH JOHANNA ZIPA PÁEZ
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24f09564c82017710ea4e135a402fb3339b67526b340f4828efe038dd0202a2e**

Documento generado en 23/08/2022 10:30:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>